

REGLAMENTOS DE LA JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO DE PALM BEACH, FLORIDA

Título 6Gx50

Capítulo 8. Plan de Estudios y Enseñanza

Sección 8.13

**Norma 8.13 Programas para la Prevención de la Deserción Escolar, la Educación Alternativa, la Justicia para Menores y Servicios para los Jóvenes.**

1. Programas para la Prevención de la Deserción Escolar, la Educación Alternativa, la Justicia para Menores y Servicios para los Jóvenes.
  - a. El sistema escolar del Distrito proporciona los Programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y Servicios para los Jóvenes con el fin de satisfacer las necesidades de aquellos estudiantes que tienen bajo rendimiento académico o un comportamiento perturbador conflictivo dentro del ambiente escolar común.
  - b. Los Programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y Servicios para los Jóvenes pueden ser a corto o a largo plazo y podrán tener alguna modificación aprobada por la Junta Escolar de acuerdo con los Estatutos de la Florida y las Reglas de la Junta Escolar de Educación.
  - c. La revisión de marzo del 2009 del Manual de los Programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y Servicios para los Jóvenes ("Manual") se ha incorporado aquí como referencia y forma parte de esta norma. El manual debe ser registrado con el escribano de la Junta Escolar como parte de esta norma. También debe estar disponible en la Oficina de Relaciones Públicas y en la página de la Internet de los programas para la Prevención de la Deserción Escolar y Educación Alternativa para que el público pueda revisarlo y en estos momentos se puede acceder a él en: [www.palmbeach.k12.fl.us/alternativeed](http://www.palmbeach.k12.fl.us/alternativeed). Los procedimientos que incluye el Manual deben mencionarse junto con todas las medidas de esta norma. Tanto la norma como el manual y cada una de sus medidas, deben interpretarse coherentemente con las leyes federales y estatales.
  - d. Todos los formularios mencionados en el Manual o a los que se hace referencia en los mismos, están incorporados en este documento como referencia y como parte de esta norma. Cada uno de los formularios se puede obtener de los programas para la Prevención de la Deserción Escolar y de Educación Alternativa. También se pueden adquirir en la página de la Internet del Departamento Administrativo de Registros en la siguiente dirección: [www.palmbeach.k12.fl.us/Records/FormSearch.asp](http://www.palmbeach.k12.fl.us/Records/FormSearch.asp).
  - e. Una lista principal de los programas actuales para la Prevención de la Deserción Escolar, la Educación Alternativa, Justicia para Menores y Servicios para los Jóvenes, la ubicación de los sitios así como los criterios del programa de apoyo serán mantenidos y actualizados en la página de la Internet del Distrito: [www.palmbeach.k12.fl.us/alternativeed](http://www.palmbeach.k12.fl.us/alternativeed).
2. Programas para la Prevención de la Deserción Escolar, la Educación Alternativa, la Justicia para Menores y los Servicios para los Jóvenes – Estudiantes elegibles para recibir servicios y/o que están bajo la Ley para la Educación de Individuos con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act, IDEA*), la Sección 504, la Ley para la Protección de Estadounidenses con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act, ADA*) y el Programa para Estudiantes que están Aprendiendo Inglés (*English Language Learners, ELL*).
  - a. Los estudiantes que son elegibles para recibir servicios según la Ley para la Educación de Personas con Discapacidades ("IDEA") y que son asignados a los programas para la Prevención de la Deserción Escolar, la Educación Alternativa, Justicia para Menores y los Servicios para los Jóvenes de acuerdo con los procedimientos del Manual tienen que recibir los componentes del programa de educación y los servicios indicados en el Plan Individual de Educación (*Individualized Educational Plan, IEP*) para todos los estudiantes que han sido recomendados para ingresar a los programas de Prevención de la Deserción Escolar y de Educación Alternativa.

- b. Los estudiantes elegibles para recibir modificaciones o servicios según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (504) y que son asignados a los programas para la Prevención de la Deserción Escolar, la Educación Alternativa, la Justicia para Menores y los Servicios para los Jóvenes de acuerdo con los procedimientos del Manual tienen que recibir el programa y los servicios indicados en el Plan de Modificaciones 504.
    - c. Los estudiantes elegibles para recibir los servicios del Programa para Estudiantes que Están Aprendiendo Inglés, (*ELL*) y que son asignados a los programas para la Prevención de la Deserción Escolar, la Educación Alternativa, la Justicia para Menores y Servicios para los Jóvenes deben recibir el programa y los servicios indicados en sus Planes de Enseñanza de *ELL*.
  3. Coordinación entre las Agencias y Confidencialidad de los Archivos del Estudiante.
    - a. Los Programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y de Servicios para los Jóvenes estarán coordinados, según el caso, con el Departamento de Bienestar Familiar de la Florida, el Departamento de Seguridad de la Florida, la Oficina del Fiscal General de la Florida, el Departamento de Justicia para Menores de la Florida y otras agencias estatales o proveedores privados según corresponda.
    - b. La información que aparece en los archivos del estudiante podrá ser intercambiada según la Norma 5.50 (9) de la Junta Escolar y los pertinentes Estatutos de la Florida. Sin embargo, la institución que reciba esta información tiene que utilizarla únicamente para fines oficiales en relación con la administración y ubicación o retiro de estudiantes en los programas de educación alternativa. La agencia receptora tiene que mantener la confidencialidad de la información conforme a la § 1002.22 de los Estatutos de la Florida, a menos que sea específicamente proporcionada o eximida por la ley federal o estatal.
  4. Planes de Programas Individuales para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y de Servicios para los Jóvenes (con excepción de los Programas para Padres Adolescentes).
    - a. Coordinación de la agencia. (Ver las estipulaciones para la coordinación de la agencia en la página 19 del Manual y el párrafo 3a de esta norma). Las agencias de la comunidad que pueden ayudar a los estudiantes en los programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y de Servicios para los Jóvenes pueden encontrarse en la página web de los programas para la Prevención de la Deserción Escolar y para la Educación Alternativa. Cuando sea solicitado, se proporcionará por escrito la información que aparece en la página Web.
    - b. Objetivos específicos de los resultados. (Ver el resultado pertinente de los objetivos y las metas establecidas en las páginas 4, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 del Manual).
    - c. Evaluación. (Ver las estipulaciones de la evaluación y las declaraciones pertinentes en las páginas 19, 21, 22 y 25 del Manual). La evaluación de los programas tendrá lugar por lo menos tan frecuentemente como lo requiera la ley.
    - d. Criterios específicos para la elegibilidad del estudiante. (Ver las estipulaciones pertinentes a los requisitos para la elegibilidad del estudiante en las páginas 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Manual).
    - e. Procedimientos para la admisión del estudiante. (Ver las notas disciplinarias pertinentes al estudiante y los reglamentos de los requisitos de los documentos en las páginas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 25, 26, 27 y 29 del Manual)
    - f. Procedimientos de funcionamiento del programa a incluir:
      - i. Plan de estudios (Ver los reglamentos pertinentes del plan de estudios en las páginas 19, 24, 25, 28 y 29 del Manual).
      - ii. Estrategias especiales (Ver los reglamentos pertinentes de las estrategias en la página 20 del Manual).

- iii. Acceso equitativo para los estudiantes excepcionales y aquellos con dominio limitado del inglés que reúnen los requisitos. (Ver los reglamentos de acceso pertinentes en las páginas 17, 20 y 24 del Manual y en los párrafos 2a, b y c de esta Norma).
  - iv. Servicios para los estudiantes – El director de los programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y de Servicios para los Jóvenes facilita los servicios que se le proporcionan a los estudiantes matriculados en las escuelas intermedias y secundarias que están bajo la dirección del Distrito, incluyendo aquellas establecidas a través de acuerdos cooperativos y programas en base a un contrato. Los servicios se centran en las necesidades individuales de los estudiantes. Estos pueden incluir otros servicios relacionados como terapia para el lenguaje y el habla, terapia ocupacional y fisioterapia.
  - v. Grado que cursan los estudiantes que recibieron los servicios. (Ver la información pertinente de los grados en las páginas 6, 7, 9, 12, 14, 23, 24, 28 y 29 del Manual).
  - vi. Sitios donde se lleva a cabo la implementación. (Ver el párrafo (1) (e) anterior que aparece en esta Norma y las páginas 19, 23, 24, 25, 26, 28 y 29 del Manual).
- g. Total de la prevención de la deserción escolar proyectada según la equivalencia de alumnos matriculados a tiempo completo basada en :
- i. Número y duración de los periodos de clases. (Ver los reglamentos de las clases en las páginas 21, 22, 24, 25, 28 y 30 del Manual).
  - ii. Promedio de estudiantes en el aula – Esta cantidad cambia según el programa. Generalmente estos programas ofrecen clases más pequeñas y horarios variados. Para conocer información específica sobre cada programa, por favor, miren la descripción del programa individual en la página de Internet de los programas para la Prevención de la Deserción Escolar y para la Educación Alternativa.
  - iii. Tiempo de permanencia. (Ver los reglamentos pertinentes del tiempo de permanencia y opciones de salida de los programas en las páginas 8, 9, 10, 14, 15, 22, 25, 26, 27, 29 y 30 del Manual).
  - iv. Cantidad total de los estudiantes que recibieron servicios. La cantidad estimada de estudiantes que recibieron servicios estará señalada en un reporte ubicado en la página de la Internet de los programas para la Prevención de la Deserción Escolar y para la Educación Alternativa, basándose en los factores anteriores y en la capacidad de los programas.
- h. Cualificaciones del personal – El personal administrativo de las escuelas y los programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y de Servicios para los Jóvenes garantizan que el personal calificado reúne los requisitos de certificación del Departamento de Educación de la Florida (*Florida Department of Education, FLDOE*). En cumplimiento con los procedimientos del Distrito, los profesores asignados a estos programas poseen las necesarias capacidades afectivas, pedagógicas y relacionadas con el contenido de los programas para satisfacer las necesidades de estos estudiantes. (§ 1003.53 (4) de los Estatutos de la Florida).
- i. Actividades de capacitación para el personal – Los programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y de Servicios para los Jóvenes proporcionan actividades de capacitación que incluyen actualización del plan de estudios y estrategias especiales para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Estas están programadas durante el año escolar. El plan de capacitación para los programas de Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y de Servicios para los Jóvenes consiste de la capacitación del personal administrativo, docente y no docente que incluye capacitación en las siguientes áreas: estrategias innovadoras de enseñanza, enseñanza por medio de la computadora, enseñanza basada en los niveles de competencia, manejo de la clase, inventarios de los estilos de aprendizaje y modelos para la enseñanza de la lectura.

5. Planes de programas individuales para padres adolescentes.

a. Coordinación con las agencias

Ver los reglamentos de la coordinación con las agencias en la página 19 del Manual y en el párrafo 3a de esta Norma.

b. Objetivos específicos de los resultados.

Ver los reglamentos de los objetivos de los resultados en las páginas 19, 31 y 32 del Manual.

c. Evaluación.

Ver los reglamentos de la evaluación en la página 19 del Manual. La evaluación del programa tendrá lugar por lo menos tan frecuentemente como lo requiera la ley.

d. Criterios específicos para la elegibilidad del estudiante.

Ver los reglamentos para la elegibilidad del estudiante en la página 31 del Manual.

e. Procedimientos de admisión para el estudiante.

Ver los reglamentos de los procedimientos de admisión en las páginas 31 y 32 del Manual.

f. Los procedimientos para el funcionamiento del programa incluyen:

i. Plan de estudios relacionado con el embarazo y la crianza de los hijos.

Ver los reglamentos y la información pertinente del plan de estudios en las páginas 19, 32 y 33 del Manual.

ii. Estrategias especiales.

Ver los reglamentos de las estrategias pertinentes en las páginas 20, 33 y 34 del Manual.

iii. Acceso equitativo para los estudiantes excepcionales y aquellos con dominio limitado del inglés que son elegibles.

Ver los reglamentos de acceso pertinentes en las páginas 20 y 31 del Manual y en los párrafos 2a, b y c de esta Norma.

iv. Servicios para los estudiantes

A. Descripción de los servicios para el cuidado infantil.

Ver los reglamentos del cuidado infantil en la página 33 del Manual.

B. Descripción de los servicios de salud.

Ver los reglamentos de los servicios de salud en la página 34 del Manual.

C. Descripción de los servicios sociales.

Ver los reglamentos de los servicios sociales en la página 34 del Manual.

D. Descripción del transporte.

Ver los reglamentos de suministro de transporte en las páginas 33 y 34 del Manual.

E. Otros servicios que se le pueden proporcionar a los alumnos participantes.

El director de los programas para la Prevención de la Deserción Escolar y Educación Alternativa facilita servicios estudiantiles que se proporcionan a aquellos que están matriculados en las escuelas intermedias y secundarias bajo la dirección del Distrito, incluyendo aquellas establecidas a través de acuerdos cooperativos y programas por contrato. Los servicios se basan en las necesidades de los estudiantes y pueden incluir servicios relacionados tales como terapia del lenguaje y del habla, terapia ocupacional y fisioterapia.

- v. Sitios donde se lleva a cabo la implementación.  
Ver el párrafo (1) (e) en este documento y las páginas 31 y 32 del manual.
- vi. Tiempo de permanencia de los estudiantes y sus hijos en el programa.  
Ver los reglamentos del tiempo de permanencia, periodo de enseñanza y los reglamentos sobre las opciones de salida en la página 33 del Manual.
- vii. El pronóstico total de padres adolescentes registrados a tiempo completo en el programa para estudiantes con hijos.  
El pronóstico del número de estudiantes atendidos se reflejará en un reporte ubicado en la página Web de los programas para la Prevención de la Deserción Escolar y para la Educación Alternativa, basándose en los factores antes mencionados y en la capacidad de los programas.

g. Cualificaciones del personal.

El personal administrativo de las escuelas y los programas para la Prevención de la Deserción Escolar, Educación Alternativa, Justicia para Menores y de Servicios para los Jóvenes garantizan que el personal altamente calificado reúne los requisitos de certificación del Departamento de Educación de la Florida (*Florida Department of Education, FLDOE*). En cumplimiento con los procedimientos del Distrito, los profesores asignados a estos programas poseen las necesarias capacidades afectivas, pedagógicas y relacionadas con el contenido de los programas para satisfacer las necesidades de estos estudiantes. (§ 1003.53 (4) de los Estatutos de la Florida).

h. Actividades de capacitación para el personal escolar

Los programas para la Prevención de la Deserción Escolar y Educación Alternativa proporcionan actividades de capacitación que incluyen la actualización del plan de estudios y estrategias especiales para satisfacer las necesidades de los estudiantes y que están programadas durante el año escolar. El plan de capacitación para los programas de Prevención de la Deserción Escolar y Educación Alternativa consiste de la capacitación del personal administrativo, docente y no docente que incluye capacitación en las siguientes áreas: estrategias innovadoras de enseñanza, enseñanza por medio de la computadora, enseñanza basada en los niveles de competencia, manejo de la clase, inventarios de los estilos de aprendizaje y modelos para la enseñanza de la lectura.

AUTORIDAD ESTATUTORIA: §§ 1001.32 (2); 1001.41(1) & (2); 1001.42(25); 1001.43(1); 1003.53(2) de los Estatutos de la Florida.

LEYES IMPLEMENTADAS §§ 1001.42(4)(l) & (n); 1001.41 (3), (5) & (6); 1003.52; 1003.53; 1003.54 de los Estatutos de la Florida. REGLAMENTOS DE LA JUNTA ESTATAL DE EDUCACION: *SBER*. 6A-6.052-6A-6.05292

HISTORIAL: 2/7/79; 5/5/82; 4/6/83; 01/14/2002; 5/06/2009